



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0324
EXPEDIENTE: LXIV_324_270320

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 324

27 de marzo del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 324



ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 9º fracción VI numeral 1) inciso b); y, se deroga el inciso c) del numeral 1) de la fracción VI del artículo 9º del **Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020**", para quedar como sigue:

Artículo 9º.- ...

I. a la V. ...

VI. ...

1) ...

a) ...



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

b) Para todos los programas de apoyos para las micro, pequeñas y medianas empresas a través de subsidios productivos, se le asignarán un importe de \$131'432,100.00, los cuales serán otorgados conforme a la necesidad de cada micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso y las reglas de operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso, incluidos en recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020, rindiendo al final del ejercicio un informe de su aplicación para cada micro, pequeña y mediana empresa

c) Se deroga.

d) al e) ...

...

2) al 6) ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.*



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



ARTÍCULO SEGUNDO.- *Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO
DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES
DE SEGUNDA SECRETARIA**